

Al/45/33

Testim.^o dela Cuenta del Depo-
sito & D.ⁿ Gasinto Max.^{no} Alcaide
Monoe.

16

7524

SO-AD

CA:45

DO:42

FS:08 (+ enustula)

1.11

Cuenta que yo Doña Francisca de Gaxdeazabal Viuda y albacea de Don Francisco Gaxido, doy del Depósito hecho en su poder por Don Jacinto Mariano Alcalde de Monoe para los gastos e sus informaciones como para Ministro Comisario de este Santo Oficio en el Partido e Lampa.

Cargo.

Conforme con la cedula en la que se menciona y la parte de la hacienda de la hacienda del Contador. Hago cargo de quinientos setenta y cinco pesos que dicho mi marido pensó del espensado Pretendiente, y depositó en la Respectiva Casa dando además Recibo de ellos con fecha tres de agosto de mil setecientos noventa y uno, para los gastos de esas informaciones. 575,,

Contra todo lo que se pide segun este. Hago cargo de once pesos que por providencia de este Tribunal que se hizo saber a dicho mi marido en veinte y cinco de Febrero de setecientos noventa y cuatro se mandaron abonar a este depósito por igual cantidad que le resultó sobrante de la Remitida al Supremo Consejo para gastos de esas informaciones y en mayor cantidad se reintegró esta Casa en la ocasion que se hizo Remesa para ala 6^{ta}. 575,,

De la 1^a

575

a dicho Supremo Consejo por la Fragata nom-
brada Princesa

011,4

586,4

P

te

Data

o. en sumado = unario
bica del contador.

Comprobado Primeram. Son data doce reales que di-
con el libro cho mi mandado pago de su dinero al Secreta-
que se pre-
fenta = unario de Seguros Don Fernando del Piel-
rubrica.

go por sus derechos en la asistencia y es-
tencion de la partida de entrada en casa.
de los expresados quinientos setenta y sin-
co pesos segun consta por el libro que
se presenta con el numero 1

005,4

Comprobado Ut. Ciento veinte y quatro pesos cinco rea-
con el man- les que por mandamiento fecha en diez y seis
oamien- de Enero de mil setecientos noventa y dos
rubrica se extrajeron de la casa por cuenta de este

deposito para pago de las actuaciones har-
ta entonces obradas conforme a taracion lo
que se justifica con el indicado mandamien-
to que se presenta con el numero 2

124,5

Ut. Doce reales pagados por dicho mi-
do. con el mandado de su dinero al Secretario de Se-
H. ro = unario gueros Pielago por sus derechos en la par-
rubrica. tida de salida de la cantidad precedente

segun parece del libro puesto al frente del
precicho mandamiento

001,4

Para abfr. te

127,5

Suma del f^{te} 127,5

Y con el It. Ciento treinta y cinco pesos de real que
manda mien- por mandamiento de don y rita de Eneno de
to y su H. 4 4 mil setecientos noventa y dos de contragencio-
nómica.

De la Casa para Almitin al Supremo Consejo como se verificó en la Fragata Dolores en esta forma. Ciento veinte pesos para el pago de las informaciones. Nueve pesos un real para los derechos del Contador general. Y seis pesos dos reales para la Inquisición de Sevilla. Todo lo que consta por el indicado mandamiento que se presenta con el num.º 3.

Consta del
dicho mandado
de un mto
una mto
ca

Yt. Dose reales pagador por dicho mi ma.
deru dineros al le cutano de leguer-
mor Don Fernando Pielago por su dene-
chor en la pñtida de satisda de la can-
ti dad precedente conforme al trivo puesto
al Hiverro del indicado mandamiento.

Yz Los pesos que así mismo pagó
y mande en poder por la estención del preceden-
te mandamiento y su Hicieron conforme a
la nota estampada al Huevo de dicho
mandamiento

Y. una Y. Inpero y cir Hales que to canon a
ka bica. este deposito por los derechos y parte de H.
Para ala b. ta

misión al Consejo en los ciento treinta y cinco
 pesos reales antes referidos conforme
 a la nota antes citada, que se exhibie-
 ron por dicho mi mandado de su poder... 001,6

Y dem con-

el mandado y medio real que por mandamiento se
 hizo en seis de Noviembre de mil ochocien-
 tos se ~~extrajeron~~ de la Caja por cuen-
 ta de este Depósito para pago de los
 últimos derechos, gastos y demás debien-
 do hasta dicha fecha en que se inclu-
 yó el dos por ciento del derecho del
 Depositario segun por menor parece
 del citado mandamiento que se presen-
 ta con el num.^o 4. 211,4

479,6½

Comparacion

Cargo 536,4
 Data 479,6½
 Sobrante de este Depósito 106,5½

De manera que importando el cargo la cantidad de
 quinientos ochenta y seis pesos quatro reales; y la Data
 quatrocientos setenta y siete pesos, seis y medio real;
 Resultan sobrantes en favor de este Intendente, ciento-
 seis pesos cinco y medio real. S. A. Lima y Julio 29-

4 1811 = Doña Francisca de Landeazabal
M. Y S = Doña Francisca de Landeazabal
Viuda y Abogada de Don Francisco Lami-
do Receptor general interino y Depositario
6 no de Prebendarios que fue de este San-
to Oficio ante Venerable en la mejor forma
que en derecho haya lugar pague y ha-
go presentación de la Cuenta Respeti-
va al depósito que hizo en su poder
Don Jacinto Cuauano Abogado Mon-
je para los gastos de su informacio-
ner como para Comisario del Santo-
Oficio en el Partido de Lampa, a
fin de que sustentada y aproba-
da en la forma de estilo se proce-
da a la aplicación de su sobrante
en el modo que Venerable determi-
ne conforme a su Real Cédula. En-
cuya virtud = el Venerable pido
y suplico que habiendo por prece-
dida la indicada Cuenta, con los do-
cumentos comprobantes de sus par-
tidas se sirva Volver y mandar
conforme a justicia que pido & Do-
ña Francisca de Landeazabal = Pre-

auto.

Notif.ⁿ

Otra

Ercrit.

sentada en treinta y uno de Julio de mil ochocientos once = SS = Albarca = Zab
duegui = Por presentada la Cuenta y do-
cumentos de la comprobacion Parece por
su orden a los Depositarios que han suc-
cedido al finado Laxido para que expon-
gan lo que tengan por conveniente, y agre-
quen a ella lo ocurrido en su tiempo = Lor-
nubricar de los Señores = Fernando del
Pielago Secretario = En primer de agosto
de mil ochocientos once, hice sacar el
auto del margen a Don Sebastian de
Ugarriza = Pielago = En dicho dia, mes
y año, hice sacar el referido auto a
Don Carlos Lizaso = Pielago = M.Y.S. =
Don Sebastian de Ugarriza. Recep-
tor interino que fue de este Santo Ofi-
cio ante V. Señoría como ma- haya lugar
en derecho Digo: que en el tiempo que
corrió con la Casa de Depositos y parti-
culares de Pretendientes no se ha extraí-
do cantidad alguna de lo que hizo en
tiempo del finado Don Francisco La-
xido Don Tarinto Mariano Alcaide
Alonze para las informaciones y de-

2
mar gartos que o cummieron en la volu-
citud que havia para el mismo Comra-
nio de este Santo Oficio en el Partido de
Lampa, y por tanto Resulta la mis-
ma existencia que dio la Viuda elba-
cea de dicho finado en su ultima Cuen-
ta presentada, y por tanto = A Ve-
ronia pido y suplico que habiendo por
Alprouada la Cuenta de la Abbasea
del finado Garrido se sirva abrel-
venme de este cargo, y tener por legi-
tima existencia los ciento setenta y
cinco y medio Reales que en ella Resulta
de ab canje a favor de dicho
Deposito por ser arri de justicia que
pido y fuxo lo necesario de = Se bar-
tiano de Ugarriza = M. Y. S. = Don
Carlos de Jon, Preceptor General del
Santo Oficio, y Depositario actual
de Pretendientes como mas haya
lugar digo. Que en virtud de de-
creto de Veronias se me ha parado
por su orden la Cuenta que presento
la Viuda de mi Antecesor Don Fran-
sisco Garrido del Deposito que en-

Ercrit.

en tiempo hizo Don Tarinto Mariano
Alcaide mayor para los gastos de
sus informaciones de chimichas de es-
te Santo Oficio, cuyo saldo es de och-
to pesos pero cinco y medio reales, y no
habiendo de esta cantidad al-
guna, ni en el tiempo de la adminis-
tracion de Don Sebastian Ortega
ni en el mio; deben existir en
la Caja de este ramo en la mayor
cantidad que me entregó dicho Don
Sebastian. En esta virtud se ha de-
terminado V. Señoría disponer el expe-
sado saldo con arreglo al estado
del Expediente de su materia,
teniendo en consideracion el premio
del Deposito que por corresponder
y para ello = A V. Señoría pido y
suplico se sirva proveer y mandar
como llevo pedido o lo que mas fue-
re de justicia & = Carlos Alfonso =
Presentada en catorce de Febrero
de ochocientos ochenta = S. = Abar-
ca = Zalacuequi = Informe el
Contador = Don rubricar de los se-

Auto

Notifⁿ

Inf.^e

5

Don Fernando del Arce se cuenta
nro = Con la misma fecha del auto pre-
cedente hizo saber su contenido, a Don
Francisco Echavarría, como mediano, con
fador de este Santo Oficio = Arce =
M. Y. S. = He conocido la Cuen-
ta presentada por Doña Francisca
de Tandeazabal Viuda y albacea
de Don Francisco Tarrido, Relati-
va al Depósito que hizo Don Jacin-
to en años atrás para los par-
tes de su información como para
Comisario de este Santo Oficio, en
el Partido de Lampa, en cuya vis-
ta y con lo sobre ella expuesto por
los Depositarios sucesores Don Se-
bastián de Ugarriza, y Don Carlos
dispon, con el fin de cumplir con
el informe ordenado por Victoria
en decreto de catorce del corriente
y poniendo en ejecución lo que de-
be informan a Victoria es, que la ci-
tada Cuenta está exacta y sin fapa-
1.^a no alguna = Que el cargo está bien por

madeo y consta de quinientos ochenta y
seis y medio pesos compuestos de quinien-
tos setenta y cinco de poscador por el
Pretendiente y de once pesos cuartos rea-
les que se reintegraron a la Caja por
sobrante resultado en el Supremo Con-
sejo de aquella cantidad que para
el pactor respectivo a las naturalezas
de Enana ^{se} dirigieron al Deposita-
rio general = Que la Data por todo lo
gastado sube a la suma de quatro-
cientos setenta y nueve pesos, seis rea-
les y medio que comparado con el
cargo producen un sobrante de ciento-
seis pesos, cinco y medio reales en fa-
vor del Pretendiente pero tiene con-
tra si no solo los derechos de la pre-
sente actuacion, sino tambien otros
quatro pesos de reales mas que por
mitad corresponden al ^{de} Deposi-
tario subcesor = En quanto a la
Caja de Ben existia en ella ciento dose-
pesos siete y medio reales por quanto ha-
biendo importado la introduccion en ella.

quinientos ochenta y seis pesos quatro rea-
les y la ratada quatrocientos setenta y
seis quatro y medio segun se conviene por
las partidas de ratada a 98. ^{ta} 99 del
Libro 1.º y 1.ª del 2.º el Resultado es el
que se refiere al principio de este ca-
pitulo y la diferencia entre este y el
que se deduce por la Cuenta consiste
en que el finado Pami de la su pñ
de su dinero: la diferencia sube a seis
pesos dos reales que se le deben abo-

4.º han sacandolos de la Caja = la pre-
sente Cuenta se ha producido con res-
pecto al mandado por V. señoria en
el Expediente de la Ynfornacion
en auto de veinte y ocho de abril
de ochocientos diez, por el que se
ordena se suspenda por ahora su
curso y se hiciera taracion y liqui-
dacion de lo hasta entonces gastado
lo que hago a V. señoria presente pa-
ra que lo tenga en consideracion pa-
ra el caso de resolver sobre la apli-
cacion del liquido que sobrare en fa-
5.º vor de dicho pretendiente = En cuyo-

terminos siendo Bretonia, entiendo que se
aprobó dicha Cuenta declarando exis-
tente en la Casa de Pretendientes por
lo Respectivo a este Depósito la can-
tidad de ciento dos pesos siete y
medio reales = Por cargo general le-
gitimo, la de quinientos ochenta y seis
pesos quatro Reales. Por Data Justifi-
cada la de quatrocientos setenta y
nueve pesos seis y medio reales; y por
alcance en favor de este Pretenden-
te la de ciento seis pesos cinco y me-
dio reales pero sugetos al pago de
quatro pesos dos Reales deudos por
mitad a los Depositarios Ugarriza
y Arsu, con mas lo que importaren
los gastos de las presente actuaciones.
teniendo se presente que del Canal
existente en la Casa se abonen a la
Banda del finado. Tarnido los seis
pesos dos Reales que pague los gastos
de que se ha datado sueldo de un dine-
ro; y mandan se dé a dicha Banda tes-
timonio del auto que se proveyere pa-
ra su Riquando, o como fuere del agrado.

De Venencia: Contaduría de la Inqui-
sición de los Reyes veinte y ocho de
Febrero de mil ochocientos doce = Fran-
cisco de Echavarría como diaro =
Presentada en veinte y nueve de Febre-
ro de mil ochocientos doce = Sr = Aban-
ca = Zalduegui = Vista al Señor
Inquiridor Fiscal = Don Juan Briceño
de los Señores = Fernando del Pie-
lago Secretario = 7 = M. Y. S. = El
Inquiridor Fiscal a la vista de los
partes en la pretensión de Don Ja-
cinto Mariano Alcaide Morpe, di-
ce, que él produce a Venencia el
informe del Contador para que se
siga a determinar con arreglo a
el; y que deducidos los costos de
las últimas actuaciones, se avise
al referido por Secretaría, que ocu-
rra por el sobrante. Secreto veinte
y uno de Abril de mil ochocientos do-
ce = Doctor Ruiz Sobrino = Presenta-
da en veinte y dos de Abril de mil
ochocientos doce = Sr = Abanca = Zal-

auto

vista Fiscal

auto.

Auto

Después = Autos = do publicar de-
los Señores = Fernando del Piñazo.

Auto de-
aprob.ⁿ

Secretario = En el Santo Oficio de la Inquisición de la Ciudad de los Reyes, en primero de Junio de mil ochocientos ^{ce} dose años. Estando en Audiencia de la mañana los Muy Ilustres señores Inquisidores Licenciado Don Francisco Abanca, Consejo honorario por su Magestad en el o de la Santa General Inquisición, y Doctor Don Pedro de Zalacuequi.

Habiendo visto la Cuenta del Deposi-
to hecho por Don Jacinto Mariano
Alcaide monge, que ha producido
Doña Francisca de Paredes y Abal,
Viuda y Abaca de Don Francis-
co Garrido Depositario de Inten-
dentes: lo tiene ella expuesto por
los Depositarios sucesores Don
Sebastian de Goarriza y Don Car-
los Dixon, con lo informado por el
Contador de este Santo Oficio que
ha producido el Senor Ynguiñen Fis-
cal Dixon. Que debian aprobar
y aprobaron esta Cuenta declaran-
do por existente en la Caja de este

8
nario y por pentavientes a este dicho
deposito la cantidad de ciento doce
pesos siete y medio reales: Por can-
go general legitimo la de quinien-
tos ochenta y seis pesos cuatro rea-
les; por data justificada la de
cuatrocientos setenta y nueve pesos
seis y medio reales; y por abcanze
en favor del Defensor la de cien-
to seis pesos cinco y medio reales, y
mandaron que sacándose testimo-
nio de dicha Cuenta y Expediente
para remitir a su Alteza, luego que
se tenga noticia de su estable-
cimiento; se proceda a la tasacion
de las ultimas cortas, en cuya vi-
sta se oia una providencia para la es-
tuacion de la total existencia
en la Respectiva Cassa, y su dis-
tribucion, con arreglo a lo dedu-
cido por el Contador en su estado
informe, y lo pedido por el Senor
Inquisidor Fiscal en su vista. Assi-
 mismo mandaron que sacándose tes-
timonio de este Auto se entregue a la-

viuda Doña Mariana para su re-
grando; y lo rubricaron = Do. mi-
car del Sr. Senor = Fernando del Pe-

lago Secretario.

Concuerda con el Expediente, y Cuenta Original
de la materia a que me llamo.

Juan del Puerto